



REPUBLICA PERUANA
SELLO TERCERO PARA LOS AÑOS DE
1825 Y 1826

S. S. del Fiscal del Consulado

D. José Antonio Burgos, ante V.S. como m. p. ha
paya luego digo: Que D.ª Josefa Montes de Oca, re-
cidente en el Puerto de Pisco, me ha conferido su
poder general p.ª pleitos, y demas dilig. convenientes
segun se manifiesta en el testimonio q. con la debida
solemnidad presento. Dicha D.ª en su Epoca ha re-
quido litigio ante V.S. con el D.ª D.ª N. Gramaria,
sobre el derecho de llave de una tienda q. mi parte
compro a D.ª P.ª Maria Moren, en la cantidad de
veintenta pesos, cuyos autos existen en la Escribania
de este Tribunal, y necesitando los p.ª con consulta
de Letrados, continuar haciendo las gestiones nece-
sarias.

A. V. S. pido y suplico se sirva tener p.ª presentada el poder
testimonio q. acompaño, y mandar se me entere
que el proceso en la forma ordinaria, por
ser justicia y fin. D.ª

Por lo que digo: q. teniendo necesidad de hacer otros autos del mis-
mo poder, suplico a V.S. se sirva mandar se me devu-
elva quedando la respectiva constancia p.ª en su
lugar.

Jos. Ant. Burgos

TC
Caj. 42
Doc. 9
Fol. 7

En la p[re]s[en]cia y or[de]n como se pide, estando
los otros en estado de una y Feb. 23/1826

[Signature]

[Signature]

[Signature]



[Signature]

[Signature]

En dicho día mes, y año, fui encarecido a don José Antonio
Burgos del reino de León, q. de acaudado, a quien le es
que el poder procurador y le fue otorgado p. don José
Montes de Oca, miyera legitima de don Juan Salinas
ante el Escribano don José Praxedes Lagos, en la
Villa de Pinos a once de Febrero del presente año,
y firmo de que certifico —

Don Ant. Burgos

[Signature]